

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 287-2024-CO-UN DAR**

Huánuco, 27 de agosto de 2024

VISTO:

El Informe N° 021-2024-UN DAR/VPI-II, de la Dirección del Instituto de Investigación, de fecha 3 de agosto de 2024; el Oficio N° 103-2024-UN DAR/VPI, de la Vicepresidencia de Investigación, de fecha 20 de agosto de 2024; el Memorando N° 840-2024-UN DAR/CO-P, de fecha 22 de agosto de 2024, demás actuados que se acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, publicada en el diario oficial el Peruano el 20 de junio de 2023, resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, de la siguiente manera: BENJAMIN VELAZCO REYES como Presidente; AMANCIO RODOLFO VALDIVIESO ECHEVARRÍA como Vicepresidente Académico; y, DELMA FLORES FARFÁN como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobada mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que: *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;

Que, mediante el Informe N° 021-2024-UN DAR/VPI-II, de fecha 13 de agosto de 2024, el Director del Instituto de Investigación hace de conocimiento que el Instituto de Investigación ha recibido los siguientes proyectos de investigación y producción musical de los docentes de la UN DAR como parte de sus horas no lectivas, las mismas que se indican en el referido informe; documento que es remitido por la Vicepresidenta de Investigación a la Presidencia de la Comisión Organizadora, a través del Oficio N° 103-2024-UN DAR/VPI, de fecha 20 de agosto de 2024;

Que, a través del Memorando N° 840-2024-UN DAR/CO-P, de fecha 22 de agosto de 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone agendar en Sesión de Comisión Organizadora la revisión y aprobación respecto a los Proyectos de Investigación y

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 287-2024-CO-UNДАР**

Producción Musical de los docentes de la UNДАР como parte del cumplimiento de sus horas no lectivas;

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 030-2024-CO-UNДАР, de fecha 23 de agosto de 2024, la revisión y aprobación de los Proyectos de Investigación y Producción Musical de los docentes de la UNДАР como parte del cumplimiento de sus horas no lectivas; al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, luego de la deliberación, acordaron por unanimidad:

- **APROBAR** los **PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN MUSICAL** de los docentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, como parte del cumplimiento de sus horas no lectivas, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	PROYECTOS	DOCENTES	COLABORADORES	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN
01	Takikunawan Yachay: Cancionero Quechua para la identidad lingüística	- Gonzalo Maíz (Docente responsable)	Ambicho (Docente responsable)	Pedagogía musical, folklore y tecnologías
02	Narrativas de identidad y desarrollo profesional en músicos jóvenes	- Huberto Hinostraza (Docente responsable)	Tito Robles (Docente responsable)	Pedagogía musical, folklore y tecnologías

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR los **PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN MUSICAL** de los docentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, como parte del cumplimiento de sus horas no lectivas, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	PROYECTOS	DOCENTES	COLABORADORES	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN
01	Takikunawan Yachay: Cancionero Quechua para la identidad lingüística	- Gonzalo Maíz (Docente responsable)	Ambicho (Docente responsable)	Pedagogía musical, folklore y tecnologías
02	Narrativas de identidad y desarrollo profesional en músicos jóvenes	- Huberto Hinostraza (Docente responsable)	Tito Robles (Docente responsable)	Pedagogía musical, folklore y tecnologías

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 287-2024-CO-UNДАР**

ARTÍCULO 2. NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a los interesados, a la Dirección General de Administración, a la Unidad de Recursos Humanos y a los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Dr. Benjamin Velazco Reyes
Presidente de la Comisión Organizadora
UNДАР



Abg. Yersely Karín Figueroa Quiñonez
Secretaria General
UNДАР